

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0839-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y seis (06) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 470-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 24.NOV.2020, emite opinión respecto a la Propuesta de contrato directo para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0422-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contrato directo:

2.1 Que, mediante Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ingeniería Civil	Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Física (Arq.) G-IMatemática Básica II G-IMatemática Básica II G-IIFísica (Arq.) G-II
2		Charles Jiammy Alcedo Díaz	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Geología G-IGeología G-II
3	Arquitectura	Bethsy Liliana Serrano Mariño	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Taller de Diseño IIHistoria de la Arquitectura ITeoría de la Arquitectura I
4		Jhon Francisco Pérez Verastegui	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Matemáticas II (Ing. Civil)Matemáticas II (Arq.)
5		Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Expresión Arquitectónica IIIngeniería Grafica II (Ing. Civil)

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
JEFE DE PRACTICA				
1	Arquitectura	José Luis Cisneros Rojas	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">Taller de Diseño IIIngeniería Grafica II (Ing. Civil)

2.2 Que, por Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 082-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resolvió: "1) **Aprobar** el **desdoblamiento del curso de Matemática IV**, siendo el Grupo I a cargo del Mg. Heli Mariano Santiago y el Grupo II a cargo del Ing. Medardo Vargas García, a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020."

De la disponibilidad presupuestal:

2.3 Que, por Informe Digital N° 0636-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de contrato directo de los profesionales propuestos Medardo Vargas García, Charles Jiammy Alcedo Díaz, Bethsy Liliana Serrano Mariño, Jhon Francisco Pérez Verastegui y Ciza Zarvia Rosario Ramón refiere lo siguiente: "(...) la propuesta de contrato directo de los docentes Medardo Vargas García en la Categoría DC B1 y Charles Jiammy Alcedo Díaz en la categoría DC B2 ambos para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil,

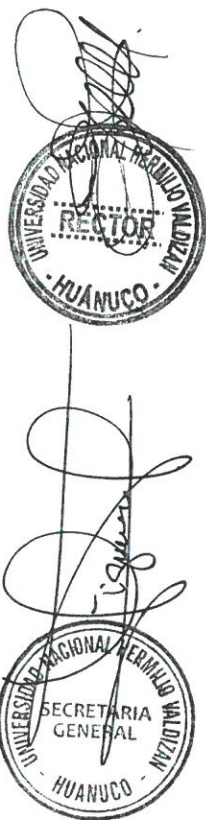
...///



así como Serrano Mariño Bethsy Liliana en la categoría DC B1, Pérez Verastegui Jhon y Rosario Ramón Ciza Sarvia en la categoría DC B2 para la Escuela Profesional de Arquitectura (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021 Semestre Académico 2020 - II, se cuenta con Crédito Presupuestario en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de las planillas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 con el Presupuesto del presente Año Fiscal. Con respecto a los meses de enero y febrero 2021 se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Finan."

Del contrato directo de los profesionales propuestos Medardo Vargas García, Charles Jiammy Alcedo Díaz, Bethsy Liliana Serrano Mariño, Jhon Francisco Pérez Verastegui y Ciza Zarvia Rosario Ramón:

- 2.4 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.
- 2.5 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file del profesional propuesto **Jerson Danilo Gaspar Dámaso** se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados.



DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado
2	Charles Jiammy Alcedo Díaz	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado
3	Bethsy Liliana Serrano Mariño	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado
4	Jhon Francisco Pérez Verastegui	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado
5	Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado

- 2.6 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, la contratación de los profesionales propuestos Medardo Vargas García, Charles Jiammy Alcedo Díaz, Bethsy Liliana Serrano Mariño, Jhon Francisco Pérez Verastegui y Ciza Zarvia Rosario Ramón será desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**.

- 2.7 Que, de otro lado, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los

...///



docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Medardo Vargas García, Charles Jiammy Alcedo Díaz, Bethsy Liliana Serrano Mariño, Jhon Francisco Pérez Verastegui y Ciza Zarvia Rosario Ramón, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

Del contrato directo del profesional propuesto José Luis Cisneros Rojas:

- 2.8 Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. (...); lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 289° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento. (...). En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura", asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 3° del Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, que establece como requisito adicional el Grado de Bachiller y estar colegiado y habilitado; por lo que revisado el file del profesional propuesto José Luis Cisneros Rojas se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

JEFE DE PRACTICA			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	José Luis Cisneros Rojas	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional• Grado de Bachiller• Colegiado y Habilitado

- 2.9 Que, en virtud a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, la contratación del profesional propuesto José Luis Cisneros Rojas será desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**.

- 2.10 Que, en el presente caso, debe aplicarse de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 32° del acotado Reglamento el Concurso Publico Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; (...)", por lo que ante la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo del profesional propuesto José Luis Cisneros Rojas; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación del mencionado profesional.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **MEDARDO VARGAS GARCÍA, CHARLES JIAMMY ALCEDO DÍAZ, BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO, JHON FRANCISCO PÉREZ VERASTEGUI y CIZA ZARVIA ROSARIO RAMÓN**, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.



- Que, se **APRUEBE** el contrato directo del profesional **JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1874-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0833-2020-UNHEVAL, que declaró en Comisión de Servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de noviembre de 2020;



SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **MEDARDO VARGAS GARCÍA, CHARLES JIAMMY ALCEDO DÍAZ, BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO, JHON FRANCISCO PÉREZ VERASTEGUI y CIZA ZARVIA ROSARIO RAMÓN**, como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponde para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ingeniería Civil	Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Física (Arq.) G-I• Matemática Básica II G-I• Matemática Básica II G-II• Física (Arq.) G-II• Matemática IV G-II (del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020)
2		Charles Jiammy ALCEDO DÍAZ	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Geología G-I• Geología G-II
3	Arquitectura	Bethsy Liliana SERRANO MARIÑO	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Taller de Diseño II• Historia de la Arquitectura I• Teoría de la Arquitectura I
4		Jhon Francisco Pérez Verastegui	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas II (Ing. Civil)• Matemáticas II (Arq.)
5		Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Expresión Arquitectónica II• Ingeniería Grafica II (Ing. Civil)

...III



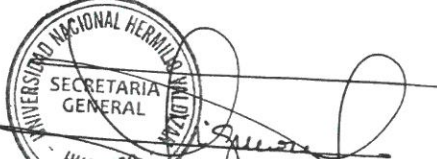
- 2° **APROBAR** el contrato directo del profesional **JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS**, como Docente Contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Arquitectura	José Luis CISNEROS ROJAS	<ul style="list-style-type: none">Taller de Diseño IIIngeniería Grafica II (Ing. Civil)

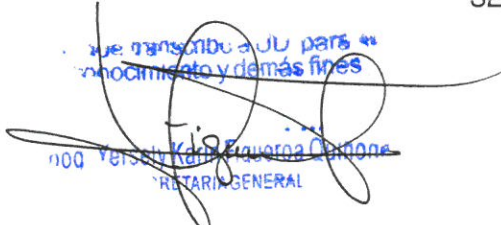
- 3° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral de la parte resolutive de la presente resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORRÓ CARRERO MERINO**
RECTOR (E)


Abog. **VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL
OCI UTransparencia
FCAYT.-DDpto.Acad.FCAYT.
EPIA DIGA-
DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC File
Archivo


Abog. **VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

